**Denuncias sobre delitos contra la vida silvestre**

Top of Form

El Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos investiga informes de delitos federales contra la vida silvestre, como la captura (matanza) de vida silvestre protegida por el gobierno federal (águilas calvas y doradas, especies en peligro de extinción y mamíferos marinos como osos polares y manatíes), cebo ilegal y caza de aves migratorias como patos y palomas, y tráfico o comercialización ilegal de vida silvestre y productos como marfil de elefante, cuerno de rinocerontes y loros.

El Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos investiga todos los delitos que ocurren en los refugios nacionales de vida silvestre, áreas de manejo de vida silvestre, áreas de protección de aves acuáticas, servidumbres de conservación y criaderos nacionales de peces.

El Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos solo investiga la caza ilegal en curso de vida silvestre no protegida por el gobierno federal, como ciervos, osos, alces y aves de caza como faisanes y pavos, o violaciones ilegales de pesca en agua dulce y de la vida marina cuando ocurren en las tierras mencionadas anteriormente, o cuando animales recolectados ilegalmente son transportados en comercio interestatal o extranjero. Por favor, póngase en contacto con su agencia estatal de pesca y caza para denunciar violaciones de caza y pesca que ocurren en otros lugares.

Por favor, no deje denuncias solicitando asistencia para aves/vida silvestre heridos. [Aprenda más sobre la vida silvestre herida o huérfana](https://www.fws.gov/story/what-do-if-you-find-baby-bird-injured-or-orphaned-wildlife).

Por favor, sea lo más específico y detallado posible en su denuncia. La información detallada que proporcione ayudará a las autoridades del orden público a investigar posibles violaciones.

No proporcionamos actualizaciones después de que se proporcione la información. Toda la información que usted proporcione será enviada a la oficina responsable para la acción de seguimiento apropiada.

Por favor, NO envíe la misma información más de una vez, y NO presente una denuncia duplicada llamando a la Línea Directa de Denuncias del FWS.

El Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos está autorizado a pagar recompensas por información o asistencia que conduzca a un arresto, una condena penal, evaluación de penas civiles o confiscación de bienes incautados. El pago de recompensas queda a discreción del Servicio y está vinculado a leyes federales específicas de vida silvestre. La cantidad de cualquier recompensa que podamos pagar es proporcional a la información o asistencia recibida.

Este formulario es solo para fines de aplicación de la ley. No es un foro para comentarios públicos. Para enviar comentarios generales y consultas al Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos, por favor [contáctenos](https://www.fws.gov/contact-us) o llame [al 1-800-344-9453](file:///C:\Users\mprg2\Documents\Studio%202024\Projects\NEW_DOJ\es-US\teléfono:%201-800-344-9453).

Nombre

La persona que está presentando esta presunta violación.

País de presunta violación



Ciudad de presunta violación

Estado de presunta violación



¿La presunta violación ocurrió en un refugio nacional de vida silvestre, área de manejo de vida silvestre, área de protección de aves acuáticas, servidumbre de conservación o un criadero nacional de peces?

Descripción de la ubicación



Información adicional sobre la ubicación de la presunta violación

Tipo de la presunta violación



Elija un tipo de violación de la lista de selección.

Correo electrónico

Por favor incluya su dirección de correo electrónico para confirmar el envío y por si es necesaria una respuesta.

Teléfono

Proporcione un número de teléfono si prefiere dialogar sobre la preocupación por teléfono.

Descripción de la presunta violación



Describa la presunta violación o preocupación.

CAPTCHA

Esta pregunta es para comprobar si usted es un visitante humano y para evitar envíos de spam automatizados.

**Declaración de la Ley de Privacidad**

**Autoridad**

Ley de Pesca y Vida Silvestre (artículo 742a-742j-l del título 16 del Código de los EE. UU.); Ley de Recreación de Refugios (artículo 460k-460k-4 del título 16 del Código de los EE. UU.); Ley de Administración del Sistema Nacional de Refugios de Vida Silvestre de 1966 (artículo 668dd y ss. del título 16 del Código de los EE. UU.); Ley Federal Uniforme de Notificación de Delitos, artículo 534 del título 28 del Código de los EE. UU.); Ley de Reforma de los Servicios de Inteligencia Y Prevención del Terrorismo de 2004 (Pub. L. 108-458); Ley de Seguridad Nacional de 2002 (Pub. L. 107-296); LEY PATRIOTA DE EE. UU. de 2001 (Pub. L. 107-56); Ley de Mejora de la LEY PATRIOTA de EE. UU. de 2005 (Pub. L. 109-177); Ley de Orden Público Tribal de 2010 (Pub. L. 111-211); Directiva Presidencial 7 de Seguridad Nacional -- Identificación, Priorización y Protección de Infraestructura Crítica; Directiva Presidencial 12 de Seguridad Nacional --Política para una Norma de Identificación Común para Empleados y Contratistas Federales; Políticas Operativas de los Sistemas de Inteligencia Criminal, parte 23 del título 28 del Código de Reglamentos Federales.

**Propósito**

El Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos puede usar la información que usted proporciona para iniciar y / o apoyar una investigación de aplicación de la ley. El Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos puede usar su información personal, si se proporciona, para comunicarse con usted para obtener detalles adicionales sobre su denuncia, o para gestionar el pago monetario, si corresponde.

**Usos rutinarios**

La información que usted proporcione puede ser compartida de acuerdo con la Ley de Libertad de Información, la Ley de Privacidad de 1974 y los usos rutinarios enumerados en los Avisos del Sistema de Registros INTERIOR/DOI-IMARS e INTERIOR/FWS-20 Archivos de Investigación de Casos disponibles en <https://www.doi.gov/privacy/sorn>.

**Divulgación**

Proporcionar su nombre u otra información personal en este formulario web es voluntario. Si usted no proporciona la información solicitada, el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos puede no ser capaz de tomar medidas sobre su denuncia.

El artículo 1001 del título 18 del Código de los EE. UU., tipifica como delito,

1. hacer a sabiendas y deliberadamente;
2. cualquier declaración o representación materialmente falsa, ficticia o fraudulenta;
3. sobre cualquier asunto dentro de la jurisdicción del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial de los Estados Unidos.

Bottom of Form